

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00274-00
Proceso: DILIGENCIA ENTREGA
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, así como el anterior escrito suscrito por el conciliador de la Universidad Militar Nueva Granada, JUAN CAMILO DUSSAN BENAVIDES, en el que entre otros se acompañó acta de conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 446 de 1998, se comisiona con amplias facultades al señor Alcalde Municipal de Zipaquirá, Cundinamarca, para que proceda a la realización de la diligencia de entrega del bien arrendado, el cual está determinado e identificado en el acuerdo conciliatorio, por cuanto existe incumplimiento de lo pactado. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5357c00483d17e08ecc61716fcc2171b1ff0282ea2063a21b9e4f34cbf7
7785

Documento generado en 06/10/2020 10:50:25 a.m.